

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez las presentes actuaciones.
Sírvasse proveer. Cali, 12 de enero de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Auto de trámite No. 004

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Mediante la presente providencia procede este Despacho Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 563 y 564 del C.G.P, en cuanto a la incorporación del proceso de aprehensión remitido con destino a la presente liquidación.

Por lo tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: INCORPÓRESE dentro de la presente liquidación patrimonial el proceso de aprehensión proveniente del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali, instaurado por **FINESA S.A.** contra la señora **PAOLA ANDREA BETANCOURT LOZANO**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 564 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
01

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db6eefacdb571df7e6b57a3f31112369ee09fbd0e0d2a04c349f4195a162e3f5**
Documento generado en 12/01/2021 10:34:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 002 DE HOY ENERO 13 DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.